

Acta Núm. 0356-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y decidir sobre la comunicación de la empresa Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos del Sur COOPESUR, INC, respecto a los lotes desiertos del proceso **INABIE-CCC-LPN-2022-0045**, para Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos UHT (Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Bebida Láctea con Avena), para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

Punto único.

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá sobre sobre la comunicación de la Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos del Sur COOPESUR, INC, respecto a los lotes desiertos, del proceso para Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos UHT (Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Bebida Láctea con Avena), para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

En ese sentido, el Asesor Legal del Comité explicó que, mediante comunicación de fecha 1 de septiembre de 2022, la Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos del Sur COOPESUR, INC., sobre la base de los lotes que quedaron desiertos, solicita lo siguiente:

... nos tomaran en cuenta para la adjudicación con la asignación de los siguientes lotes:

<i>Lote 3A UHT. Padre Las Casas, Azua,</i>	<i>Matrícula.</i>	<i>Centros: 55</i>
<i>Lote 2A UHT. San Juan,</i>	<i>Matrícula:</i>	<i>Centros: 65</i>
<i>Lote 2B UHT. San Juan,</i>	<i>Matrícula:</i>	<i>Centros: 166</i>

Acta Núm. 0356-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En ese sentido, como es de conocimiento de este Comité mediante Acta de Núm. 0313-2022 de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), COOPESUR, INC., fue adjudicada, con los siguientes lotes:

Lote	Proveedores	RNC	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Monto sin ITBIS	ITBIS	Monto adjudicado
14 (18A)	Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos del Sur COOPESUR, INC		Leche Blanca	6,702,202	14.6	97,852,149.20	17,613,386.86	115,465,536.06
			Productos Lácteos Con Cereales	6,702,202	14.6	97,852,149.20	17,613,386.86	115,465,536.06
			Leche Con Chocolate	3,478,358	14.6	50,784,026.80	9,141,124.82	59,925,151.62
15 (1A)			Leche Blanca	6,495,854	14.6	94,839,468.40	17,071,104.31	111,910,572.71
			Productos Lácteos Con Cereales	6,495,854	14.6	94,839,468.40	17,071,104.31	111,910,572.71
			Leche Con Chocolate	3,371,266	14.6	49,220,483.60	8,859,687.05	58,080,170.65
16 (1B)			Leche Blanca	2,191,460	14.6	31,995,316.00	5,759,156.88	37,754,472.88
			Productos Lácteos Con Cereales	2,191,460	14.6	31,995,316.00	5,759,156.88	37,754,472.88
			Leche Con Chocolate	1,137,340	14.6	16,605,164.00	2,988,929.52	19,594,093.52

Además de los lotes adjudicados, COOPESUR, INC., participó por los lotes que solicita le sean adjudicados. En el caso de los lotes 2(A) y 2(B), no le fueron adjudicados y fueron declarados desierto porque dicha adjudicación superaría su capacidad instalada, de acuerdo a lo establecido en el informe pericial y mediante el Acta 0355-2022 le fueron adjudicados a la empresa Industria de Alimentos Internacional INDAIN, SRL., que además de tener la capacidad instalada para los mismos, es quien tiene mayor proximidad con los centros de los referidos lotes.

En el caso del lote 3(A), se determinó que por error en la descarga de las ofertas presentadas en el Portal Transaccional, no fue tomado en cuenta para la adjudicación del proceso, razón por la cual no figura como adjudicado pero tampoco lote desierto.







Acta Núm. 0356-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Para el indicado lote Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos del Sur COOPESUR, INC participó, así como la empresa Pasteurizadora Rica, S.A., esta última fue adjudicada de 6 lotes en el marco del referido proceso y COOPESUR con dos lotes.

De acuerdo, a la capacidad instalada de COOPESUR, INC., determinada por los peritos, podría suplir tanto los lotes que ya le habían sido adjudicado, como el Lote 3(A), que refiere en su comunicación, por lo que siguiendo el criterio de adjudicación del Pliego de Condiciones Específicas, pudiera acogerse parcialmente la solicitud de la indicada cooperativa, adjudicándole el referido lote.

Además agregó que, el Pliego de Condiciones Específicas en el numeral 4.1 (primera enmienda al Pliego), dispone que:

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables. La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada teniendo en cuenta la capacidad y condiciones de sus plantas físicas y la proximidad de los mismos con los centros que componen cada lote.

Solo se podrá adjudicar un lote por oferente. La capacidad de producción de los oferentes será definida mediante los equipos del proceso, la cual será determinada de acuerdo a los datos que los oferentes coloquen en sus formularios de capacidad instalada y la verificación que realicen los peritos durante las visitas. (Enmienda 1)

La distancia promedio distancia de los centros educativos que componen cada lote con relación al o las plantas físicas del oferente se determinará de la siguiente manera:

Promedio de distancia de los centros del lote con la planta del oferente = distancia de la planta del oferente con el centro 1 + distancia de la planta del oferente con el centro 2 + distancia de la planta del oferente con el centro 3 / cantidad total de centros que componen el lote.

(...)

Nota I: En el caso excepcional que existan más lotes que participantes que hayan cumplido con las especificaciones técnicas del proceso, se podrá adjudicar más de un lote, aplicando los mismos criterios de adjudicación anteriormente establecidos y siempre que el posible adjudicatario haya participado para dicho lote.

Handwritten notes on the right margin:
S
G.C.
100
RA
f.s.

Acta Núm. 0356-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Inmediatamente, el presidente retomó la palabra y procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las Actas Núms. 0313-2022 y 0355-2022, y las disposiciones legales que rigen la materia, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución

*Establece que por un error en la descarga de la presentación de oferta económica no se tomó en cuenta el Lote 3(A) para la adjudicación del proceso Núm. proceso **INABIE-CCC-LPN-2022-0045**, para la Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos UHT (Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Bebida Láctea con Avena), para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación mediante la resolución tercera del Acta de Adjudicación Núm. 0312-2022 de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en virtud de lo expuesto en el cuerpo de la presente acta.*

Segunda Resolución

*En consecuencia de lo anterior y de lo expuesto en el cuerpo de la presente acta, Adjudica al oferente Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos del Sur COOPESUR, INC., RNC: el Lote 3(A), del proceso Núm. proceso **INABIE-CCC-LPN-2022-0045**, para Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos UHT (Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Bebida Láctea con Avena), para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, por estar en el primer "lugar ocupado" para el citado lote conforme lo establece la resolución tercera del Acta de Adjudicación Núm. 0312-2022 de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a saber:*

Lote	Proveedores	RNC	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Monto sin ITBIS	ITBIS	Monto adjudicado
19 (3A UHT)	Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos del Sur COOPESUR, INC		Leche Blanca	1,552,982	14.6	22,673,537.20	4,081,236.70	26,754,773.90
			Productos Lácteos Con Cereales	1,552,982	14.6	22,673,537.20	4,081,236.70	26,754,773.90
			Leche Con Chocolate	805,978	14.6	11,767,278.80	2,118,110.18	13,885,388.98

Acta Núm. 0356-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Tercera Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata a notificar la presente acta a los oferentes en los cuales ha de surtir efecto, en apego a las disposiciones legales.

Cuarta Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



Víctor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

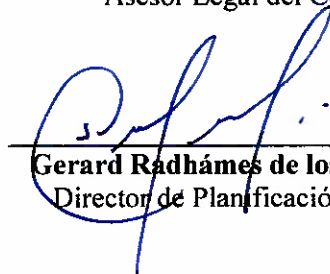




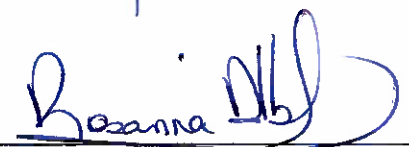
Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité



Julio Cesar Santana de León
Director Administrativo Financiero



Gerard Radhames de los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública, Miembro